Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de junio de 2012

- ORDENANZA Nº 1767/12 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas;

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;

El Expediente Nº 0554/11, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Sr. Jonás Eduardo Soto;

Las Notas de la Municipalidad de Andacollo N° 1895/11, de fecha 17 de Noviembre de 2011 y 1684/12 de fecha 15 de junio de 2012;

La Resolución N° 0044/2012 de fecha 22 de junio de 2012 de La Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), por la cual se aprueba el listado definitivo de postulantes al plan de viviendas de Andacollo; y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote al Sr. SOTO JONAS EDUARDO para ser incluido al plan Federal 50 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la aprobación del mencionado en el mentado plan, según Resolución N° 0044/12, para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso por el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15º,101º,129º, inciso a- y concordante de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR en venta al Señor JONAS EDUARDO SOTO, DNI Nº 21.840.247, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2º: El inmueble mencionado en el artículo primero de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 1, de la manzana 107, Matricula catastral 01-20-51-7712, con una superficie de 347,30 metros cuadrados, según consta plano de mensura Expte Nº 3796-5582/07, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3º El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTÍCULO 4º Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 760.-

Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 28 de junio de 2012

- ORDENANZA Nº 1767/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Tº
FOLIO
187

DEPARTAMENTO: *MINAS*

PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA Nº1216/07.-

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección Prial. de Catastro e Inf Territorial
13 SEP 2007
DPTO. MESA GRAL. DE ENT. Y SALIDAS

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN	VALUACION FISCAL
01-20-49-0024	N/A

ANTECEDENTES	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDA
Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	*No consta inscripto*

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
PROVINCIA DE NEUQUEN

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 14 SEP 2007

NEUQUEN ENERO 2007

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo Provincia del Neuquén

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527- CHOS M.

Agrim. Monica E. Peña
MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 708)
DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

Agrim. Roberto Paiva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE.3796-5582/07

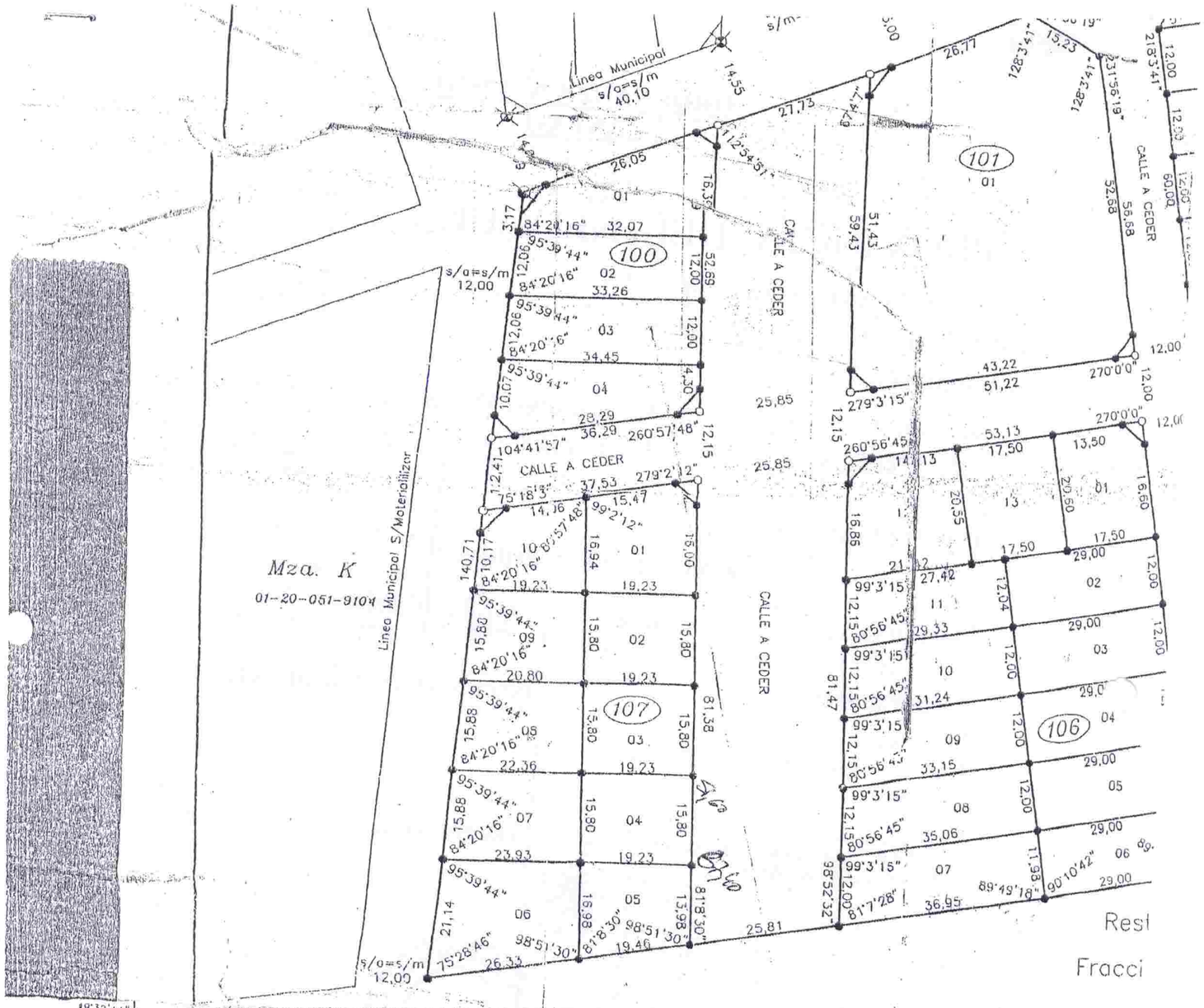

	achava	27.39	---	---						
	01	352.53	---	---		01	20	51	7821
	02	348.00	---	---		01	20	51	7620
	03	348.00	---	---		01	20	51	7521
	04	348.00	---	---		01	20	51	7421
106	05	348.00	---	---		01	20	51	7321
	06	348.28	---	---		01	20	51	7221
	07	428.81	---	---		01	20	51	7118
	08	409.30	---	---		01	20	51	7218
	09	396.35	---	---		01	20	51	7318
	10	363.41	---	---		01	20	51	7518
	11	340.46	---	---		01	20	51	7617
	12	399.48	---	---		01	20	51	7717
	13	360.53	---	---		01	20	51	7819
	achava	15.90	---	---	A CEDER	--	--	--	--
	01	347.30	---	---		01	20	51	7712
	02	303.85	---	---		01	20	51	7512
	03	303.85	---	---		01	20	51	7313
	04	303.85	---	---		01	20	51	7213
107	05	297.68	---	---		01	20	51	7013
	06	472.50	---	---		01	20	51	7011
	07	365.72	---	---		01	20	51	7211
	08	340.97	---	---		01	20	51	7311
	09	316.22	---	---		01	20	51	7511
	10	278.94	---	---		01	20	51	7611
	achava	15.64	---	---	A CEDER	--	--	--	--
E		949.56	---	---		01	20	51	7434
CALLE		14547.40	---	---	A CEDER	--	--	--	--
TOTAL		41618.10	---	---					

OBSERVACIONI

NEUQUEN

JESU
A
MATRICULA
TEL: 0294